

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE ALIANZAS	REGLAMENTO DE COMITÉS EJECUTIVOS	Art. 15 inciso I)	<p>El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos las siguientes Secretarías:</p> <p>a) Organización, la cual tendrá como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias y reglamentarias así como la coordinación en la integración y desempeño de los órganos de dirección del Partido;</p> <p>b) Electoral, la cual se encargará de coordinar los trabajos tendientes a la nominación de candidatos del Partido en las elecciones federales y de sus campañas, con la participación de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, en las elecciones locales, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen la vida interna del Partido;</p> <p>c) Finanzas, la cual se encargará de realizar y verificar la correcta distribución de las prerrogativas del Partido y su comprobación ante las autoridades electorales competentes;</p> <p>d) Difusión y Propaganda, la cual se encargará de diseñar la estrategia de comunicación del Partido y la divulgación de sus actividades a través de sus servicios de propaganda;</p> <p>e) Formación Política, la cual se encargará de llevar a cabo el desarrollo, instrumentación y coordinación a nivel nacional de la formación política en el Partido, de manera conjunta con el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del Partido de la Revolución Democrática;</p> <p>f) Jóvenes, la cual se encargará de la defensa, promoción y reivindicación de los derechos de los jóvenes así como de entablar las relaciones con sus organizaciones, tanto de carácter oficial como civil;</p> <p>g) Equidad de Género, la cual se encargará de la defensa de la equidad de género, impulsar el diseño e implementación de estrategias y herramientas con perspectiva de género, promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad, trabajando por una política transversal por la equidad entre los géneros, buscando la vinculación con las organizaciones oficiales y civiles de defensa y protección de ésta, con el fin de instrumentar y llevar a cabo las propuestas de reivindicación;</p> <p>h) Gobierno y Enlace Legislativo, la cual tendrá como objetivo fomentar el fortalecimiento de la presencia del Partido en todos los ámbitos territoriales del país, así como en aquellos entes de gobierno encargados de elaborar o aprobar políticas públicas y que sean propuestas por el Partido en todos los niveles de gobierno, mismas que serán planteadas por sus legisladores, así como de las relaciones con los integrantes del Partido en ellos, buscando siempre la autonomía municipal;</p> <p>i) Derechos Humanos, la cual tendrá como objetivo fomentar la protección y promoción de los derechos humanos, contribuyendo a fortalecer una cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos, a través de la formación, promoción y difusión de estos derechos buscando empoderar en su conjunto a las personas afiliadas al</p>

			<p>Partido;</p> <p>j) Movimientos Sociales, Sindical y Campo, la cual tendrá como objetivo establecer y fortalecer las relaciones con las asociaciones que integran el movimiento ciudadano y con las organizaciones no gubernamentales, es responsable del análisis, seguimiento y formulación de la política de participación ciudadana e integración social, política, migratoria y cualquier otra derivada de los movimientos sociales que se generen en el país. De igual manera buscará establecer y fortalecer las relaciones con los sindicatos, fomentando el análisis, seguimiento y formulación de políticas sindicales. Buscará asimismo establecer y fortalecer las relaciones con agrupaciones campesinas a efecto de fomentar la gestión de programas y ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo del campo;</p> <p>k) Relaciones Internacionales, que se encargará de coordinar la vinculación y comunicación del Partido con organizaciones e instituciones del exterior, así como realizar el permanente análisis de procesos internacionales; y</p> <p><b>l) Política de Alianzas, la cual se encargará de contribuir a la construcción de un movimiento político transformador incluyente generando los vínculos con organizaciones de carácter social y político que responda a las visiones regionales y nacional en coordinación con las diversas instancias directivas del Partido. El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías, determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional.</b></p>
	<p><b>Estatuto del Partido de la Revolución Democrática</b></p>	<p><b>Capítulo XXI, Art. 102 Inciso l)</b></p>	<p>El <b>Comité Ejecutivo Nacional</b> contará con <b>al menos</b> las siguientes Secretarías:</p> <p>a) Organización;</p> <p><b>b) Electoral;</b></p> <p>c) Finanzas;</p> <p>d) Difusión y Propaganda;</p> <p>e) Formación Política;</p> <p>f) Jóvenes;</p> <p>g) Equidad de Género;</p> <p>h) Gobierno y Enlace Legislativo;</p> <p>i) Derechos Humanos;</p> <p>j) Movimientos Sociales, Sindical y Campo;</p> <p>k) Relaciones Internacionales; y</p> <p><b>l) Política de Alianzas.</b></p> <p><b>m) Se deroga.</b></p> <p><b>n) Se deroga.</b></p> <p><b>o) Se deroga.</b></p> <p><b>El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías que las necesidades partidarias, determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional.</b></p>